

**edenorte edesur edeeste**



*"Año del Fomento de la Vivienda"*

**EDENORTE DOMINICANA, S.A., EDESUR DOMINICANA, S.A., EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.  
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**

## **AVISO**

### **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CDEEE-LPI-001-2016 PARA LA COMPRAVENTA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD**

Ante el vencimiento de los contratos de compraventa de energía suscritos a partir del proceso de capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) y modificados a través del denominado "Acuerdo de Madrid", y como parte de las distintas gestiones y medidas que el Estado Dominicano, a través de la **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)** (en adelante, "**Corporación**"), ha realizado y continuará realizando tendientes a garantizar que las tres principales empresas de distribución de electricidad en la República Dominicana, controladas actualmente por el Estado Dominicano, esto es, **EDENORTE DOMINICANA S.A., EDESUR DOMINICANA, S.A. y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.** (en adelante y de manera conjunta, "**Empresas Distribuidoras**"), cuenten con un suministro de energía estable, confiable y a precios razonables, se hace necesario llevar a cabo e implementar los procedimientos dispuestos en la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley No. 186-07 de fecha 6 de agosto de 2007 (en adelante, "**Ley Eléctrica**") para la suscripción de nuevos contratos de energía de largo plazo para satisfacer la demanda contractual de cada una de las Empresas Distribuidoras a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecisiete (2017), y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En ese orden, las Empresas Distribuidoras, lideradas y coordinadas por la Corporación, en su calidad de entidad líder y coordinadora de todas las estrategias, objetivos y actuaciones de las empresas eléctricas estatales de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Ley Eléctrica; sujetas al mandato legal establecido en los artículos 101 párrafo único y 110 de la citada Ley Eléctrica, y en los artículos 98 y 119 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Eléctrica establecido mediante Decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002, modificado por los Decretos Nos. 749-02 y 494-07 de fechas 19 de septiembre de 2002 y 30 de agosto de 2007, respectivamente; a las disposiciones del Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo emitido por la Superintendencia de Electricidad (en adelante, "**SIE**") mediante Resolución SIE-540-2011 de fecha 27 de diciembre de 2011 y modificado por Resoluciones SIE-036-2015-MEM de fecha 29 de junio de 2015 y SIE-056-2015-MEM de fecha 13 de octubre de 2015; y al amparo de los Decretos Presidenciales Nos. 647-02 de fecha 21 de agosto de 2002, 648-02 de fecha 21 de agosto de 2002 y 428-14 de fecha 4 de noviembre de 2014, y de las facultades conferidas mediante resoluciones emitidas por las respectivas Asambleas Generales de Accionistas de las Empresas Distribuidoras, en las sesiones celebradas en fecha 18 de diciembre de 2014, y bajo la supervisión y fiscalización de la SIE, **CONVOCAN** a la "Licitación Pública Internacional CDEEE-LPI-001-2016 para la Compraventa de Potencia y Energía Eléctrica Asociada Mediante Contratos de Largo Plazo de las Empresas Distribuidoras de Electricidad" (en adelante, "**Licitación**"), con los siguientes objetivos o características principales: (a) suplir parcialmente la demanda de energía eléctrica y potencia de las Empresas Distribuidoras dentro de los límites del Artículo 110 de la Ley Eléctrica durante el período de suministro comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil diecisiete (2017) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); (b) reservada, de manera exclusiva, para unidades de generación existentes (i) que a la fecha de este Llamado a Licitación se encuentren en operación comercial e interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y (ii) cuyo combustible sea gas natural, carbón mineral, fuel oil No. 6, fuel oil No. 2 o fuel mixto; (c) por una potencia máxima a contratar de hasta 900 MW; y (d) suscribir los respectivos Contratos de Suminis-

tro de potencia y energía asociada y demás documentos relacionados con aquellos participantes habilitados y registrados que, habiendo precalificado y presentado una oferta, resulten adjudicatarios de suministro de potencia y energía asociada, todo lo anterior, de conformidad con los términos, condiciones y restricciones establecidas en las Bases de Licitación que rigen la Licitación, debidamente aprobadas y establecidas por la SIE mediante la Resolución No. SIE-068-2016-LCE, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016), (en adelante, "**Bases de Licitación**"). Para tales efectos, se **INVITA** a todas las personas jurídicas interesadas en participar en la Licitación, sean nacionales o extranjeras y que tengan el carácter de "Agente del Mercado Eléctrico Mayorista" respecto de una o más de las referidas unidades de generación existentes (dichas personas jurídicas, en adelante y de manera colectiva, "**Interesados**"), a presentar sus credenciales de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos para tal efecto en las Bases de Licitación. Sólo podrán participar en la Licitación, incluyendo la adquisición de las Bases de Licitación y presentación de credenciales, aquellos Interesados que se registren de manera exitosa en el registro de participantes que se ha creado para efectos de la Licitación (en adelante, "**Registro de Participantes**") y paguen la suma no reembolsable de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00). Para efectos de llevar a cabo dicho pago y registro, se invita a todos los Interesados a (i) descargar del portal de Internet de la Corporación, esto es: <http://cdeee.gob.do/LicitacionLPI0012016>, a partir de esta fecha, el documento denominado "Instructivo para el Pago del Derecho de Participación y Registro en el Registro de Participantes"; y (ii) seguir las instrucciones que allí se establecen para efectos de perfeccionar dicho pago y registro. El cronograma de hitos relevantes de la Licitación, incluyendo (i) el período para efectuar consultas sobre las Bases de Licitación, (ii) la fecha y hora en que se realizará el acto de recepción de credenciales, (iii) la fecha límite en que se notificará el resultado de la evaluación de las credenciales que se presentaren, y (iv) el lugar, fecha y hora límite en que se realizará el acto de recepción de ofertas, se encuentra disponible en el referido portal de Internet de la Corporación. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que (i) el período para efectuar consultas sobre las Bases de Licitación comienza a partir de esta fecha y concluye con fecha treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016); con posterioridad a dicha fecha, sólo podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación los Interesados que hayan efectuado el pago y perfeccionado el registro en el Registro de Participantes, antes indicados, (ii) la fecha límite en que se notificará el resultado de la evaluación de las credenciales es el veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), y (iii) el acto de recepción de ofertas se llevará a cabo con fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016), a las 10:00 AM, en el Hotel Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino, ubicado en la avenida George Washington No.367, Santo Domingo, República Dominicana. Previo al registro en el Registro de Participantes, cualquier aclaración, duda, consulta o pregunta respecto de la Licitación, incluyendo acerca de las Bases de Licitación, deberá dirigirse al correo electrónico: [LicitacionContratosCompradeEnergiaEDEs@cdeee.gob.do](mailto:LicitacionContratosCompradeEnergiaEDEs@cdeee.gob.do). Con posterioridad a dicho registro, cualquier aclaración, duda, consulta o pregunta respecto de la Licitación deberá efectuarse a través de los mecanismos que se establecen para tal efecto en las Bases de Licitación. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

**EDENORTE DOMINICANA S.A., EDESUR DOMINICANA, S.A., EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.  
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**